

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 23 de Septiembre de 1939 disponiendo la entrega al Instituto Nacional de la Vivienda de las casas baratas o económicas incautadas en virtud de la ley de Responsabilidades Políticas.

En virtud de la ley de Responsabilidades Políticas, deben declararse fuera de la Ley algunas sociedades de carácter cooperativo o filantrópico, dedicadas a la construcción de casas baratas que, nacidas del calor de las organizaciones marxistas o separatistas, obtuvieron, merced a la influencia política de aquéllas, privilegios y ayudas oficiales, muchas veces injustificados. Por otra parte; habrán de recaer sanciones económicas sobre gran número de personas que, precisamente por ser dirigentes de aquellos partidos políticos y organizaciones sindicales, obtuvieron para sí los beneficios de la legislación social de casas baratas y económicas.

Parece una obligada reparación de justicia que los bienes que se incauten a estas entidades y particulares, se apliquen al cumplimiento de los fines sociales que perseguía, y no logró, el Estado, mediante la Política Social inmobiliaria que, desde ahora, ha de ser desarrollada por el Instituto Nacional de la Vivienda. Por eso, se propone la adjudicación de todos aquellos bienes al patrimonio de dicho Instituto Nacional de la Vivienda, como el medio más adecuado para conseguir la reparación que el Estado busca cuando impone estas sanciones económicas, sin perjuicio de los derechos reconocidos al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero. Por hallarse comprendidas en el artículo segundo de la Ley de Responsabilidades Políticas de nueve de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, se declaran fuera de la Ley las entidades siguientes:

«Cooperativa obrera para la adquisición de vivienda barata», de Madrid.

«Cooperativa Pablo Iglesias», de Madrid y diversas localidades.

«Cooperativa de casas baratas de Rentería», de Rentería (Guipúzcoa).

«Cooperativa de casas baratas «El Hogar Proletario», de Alcira (Valencia).

«Cooperativa Catorce de Abril» de Valencia.

«Cooperativa d' Estatge del Centre Autonomo miste de Dependents del Comercio y de la Industria», de Barcelona.

Por Decreto del Ministerio de Trabajo, aprobado en Consejo de Ministros, se podrá extender esta declaración a cualesquiera entidades que sean cooperativas, filantrópicas o lucrativas dedicadas a la construcción de casas baratas y económicas cuando se demostrase hallarse incurso en el mismo artículo segundo de la referida ley de Responsabilidades.

Artículo segundo. Todos los bienes y derechos pertenecientes a las entidades a que se refiere el anterior artículo, pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto Nacional de la Vivienda, para ser aplicadas al fin social que le asignó la Ley de diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

Los derechos adquiridos por los particulares, beneficiarios de casas baratas o económicas, de las entidades señaladas, no afectos a responsabilidades políticas, serán íntegramente respetados.

Artículo tercero. Las casas calificadas condicional o definitivamente como baratas o económicas que tengan concedido un préstamo del Estado, pertenecientes a personas privadas, declaradas responsables con arreglo al artículo cuarto de la Ley de nueve de Febrero de mil novecientos treinta y nueve y sobre las cuales hubieren recaído o recaigan las sanciones económicas a que se refiere el grupo tercero del artículo octavo de dicha Ley, quedan adjudicadas al Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo cuarto. La adjudicación se hará directamente, prescindiendo de los requisitos establecidos en los artículos sesenta y ocho y siguientes de la ley de Responsabilidades.

A los efectos de la valoración de dichos bienes, para computar su precio como integrante de la sanción económica que se hubiera impuesto al propietario, cuando ésta consistiese en el pago de una cantidad determinada, se estimará como valor de los mismos el que fijen los peritos técnicos o prácticos, a que hace referencia el artículo sesenta y cuatro de la Ley de nueve de Febrero de mil novecientos treinta y nueve; una mitad de los cuales, por lo menos, será designada por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo quinto. El Instituto Nacional de la Vivienda, después de haberle sido adjudicada una casa barata o económica, señalará un plazo de un mes a su ocupante para que la desaloje, y en caso de que éste no lo

haga voluntariamente, seguirá contra él el procedimiento especial de desahucio establecido por la Ley de veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo sexto. El Instituto Nacional de la Vivienda, percibirá de los nuevos beneficiarios a quienes sean adjudicadas las casas incautadas, las cuotas de amortización que queden pendientes de pago por los beneficiarios desposeídos, entregando el importe de la amortización ya satisfecha por éstos y el aumento de valor, si existiese en la nueva adjudicación, al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

Artículo séptimo. El Instituto se hará cargo de las denuncias que reciba contra cualquier persona que haya obtenido la calificación legal de beneficiario de casas baratas y económicas, y las dará el curso correspondiente con arreglo a lo prevenido en los capítulos segundo y tercero de la ley de Responsabilidades.

Artículo octavo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos de esta Ley y, en particular, las relativas a la inembargabilidad y vinculación de los bienes inmuebles a los que la misma se refiere.

Artículo noveno. El Ministerio de Trabajo dictará las disposiciones complementarias para la ejecución de la presente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—FRANCISCO FRANCO.

LEY de 23 de Septiembre de 1939 sobre bienes de los antiguos sindicatos marxistas y anarquistas.

La acción, antiespañola de las organizaciones sindicales afectas al Frente Popular, exigió del Poder la disolución de las mismas y la incautación de sus bienes a favor del Estado por Decretos de 13 de Septiembre de mil novecientos treinta y seis y diez de Enero de mil novecientos treinta y siete, Orden de seis de Febrero del mismo año, Ley de Responsabilidades Políticas de nueve de Febrero de mil novecientos treinta y nueve y demás disposiciones concordantes.

Los bienes de los antiguos sindicatos marxistas y anarquistas no pueden ser destinados a ningún fin más propio que el de constituir el patrimonio de aquellos otros que, bajo la dirección política de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y agrupados bajo la De-

legación Nacional de Sindicatos de la misma, han de constituir la base de la futura organización económica nacional.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Todos los bienes y efectos pertenecientes a las organizaciones sindicales relacionadas en las Ordenes de diez de Enero de mil novecientos treinta y siete y de seis de Febrero del mismo año, pasarán a ser propiedad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., cuya Delegación Nacional de Administración los efectará a los gastos de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Artículo segundo. Tales bienes serán entregados a la citada Delegación Nacional de Sindicatos, bajo inventario, en el improrrogable plazo de quince días, por las personas o entidades en cuyo poder se encuentren en la actualidad en virtud de las incautaciones legalmente practicadas. En el caso de incautaciones o declaraciones de incautación posteriores a este Decreto, el plazo de entrega será de cinco días, a contar desde que el acuerdo correspondiente sea firme.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan al presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—FRANCISCO FRANCO.

Administración Central

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza

CIRCULAR referente a la acumulación de la gratificación de adultos a los haberes de los Maestros Nacionales para la liquidación del impuesto de Utilidades.

Elevada consulta al Ministerio de Hacienda, referente a la acumulación de la gratificación de adultos a los haberes de los Maestros Nacionales, para la liquidación del impuesto de Utilidades, la Dirección General de Rentas Públicas, ha emitido el siguiente informe:

«Vista la consulta formulada por el Servidío Nacional de Primera Enseñanza sobre la acumulación de la gratificación de adultos a los haberes de los Maestros Nacionales, a los efectos del impuesto de Utilidades:

Resultando que con fecha 2 del próximo pasado mes de Septiembre la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zamora dirigió escrito al Ministerio de Educación Nacional, interesándose le diga si debe o no seguir acumulando al sueldo de los Maestros la gratificación de adultos, a los efectos de determinar el impuesto de Utilidades, ya que dicha gratificación no se ha hecho efectiva desde hace años, y en varias provincias no se procede a su acumulación, por lo que sería conveniente se dictase la correspondiente resolución de carácter general, con el fin de que hubiera la debida unanimidad de criterio:

Resultando que la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, al objeto de que se adopte el acuerdo que proceda y regular con criterio de igualdad este servicio en todas las provincias, da traslado de dicho escrito al Servicio Nacional de Intervención general de este Ministerio, quien a su vez, lo remite a este Servicio Nacional de Rentas Públicas, por entender ser de su competencia la contestación de la consulta formulada:

Considerando que la vigente Ley que regula la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, grava en su tarifa primera las remuneraciones o recompensas que se obtengan o perciban por servicios o trabajos personales, cualquiera que sea la forma o denominación que aquellas adopten, pero exigiéndose siempre, como supuesto o condición indispensable para que la imposición tenga lugar, el que se hayan verificado los referidos trabajos o servicios a que la retribución afecte, y que ésta se haya hecho asimismo efectiva precisamente con ese carácter y bajo el concepto de remuneración de los mismos; por lo que, si aquellos no se realizan, ni existe ésta, no hay tampoco utilidades que sirvan de base al impuesto establecido por la mencionada tarifa; de donde lógica y consecuentemente se deduce que si en la actualidad los Maestros Nacionales no prestan el servicio de «Clases de Adultos», ni perciben, por tanto, la remuneración o gratificación que el mismo tiene asignada, no puede ésta ser acumulada a sus restantes haberes efectivos, a los efectos de determinar el tipo de gravamen por la ya referida Tarifa primera de la Ley de Utilidades; bien entendido, no obstante, que si en cualquier momento o por cualquier circunstancia fuere reconocido el derecho a estas remuneraciones no percibidas y, en su virtud, hechos efectivos los atrasos respectivos, deberá entonces procederse a la rectificación correspondientes de todas las liquidaciones que se hubieren practicado sin tener en cuenta la acumulación de referencia.

En su consecuencia, y como contestación a la consulta formulada por el Servicio Nacional de Primera Enseñanza, este Servicio Nacional de Rentas Públicas acuerda que, al no hacerse efectiva por los Maestros Nacionales la gratificación de adultos, no debe ésta acumularse a los efectos del impuesto de Utilidades; pero teniendo en cuenta que si fuere reconocido el derecho a estas remuneraciones dejadas de percibir en la actualidad y, en su virtud, se hicieren efectivos los respectivos atrasos, deberá entonces procederse a la oportuna rectificación de las liquida-

ciones practicadas sin haber tenido en cuenta la mencionada acumulación».

Esta Dirección General acuerda, a los efectos de que se tengan por resueltas con carácter general cuantas consultas sobre el particular puedan formularse, transcribir a V. dicho informe para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid 29 de Septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General, R. Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 163

El señor Presidente de la Junta vecinal, de Celada de Robledo me participa, que el día 9 del actual, se recogió extraviada en aquel lugar una vaca de bastante edad, pelo claro, con una campanilla al pescuezo con cadena, herrada de tres extremidades.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 18 de Octubre de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Fernando Martí Alvaro

Junta provincial de Sanidad

Apercibimientos hechos a Inspectores Municipales de Sanidad, por faltas de Estadística Sanitaria semanal.

No habiéndose recibido las Estadísticas sanitarias de la semana que terminó el 7 de Octubre del actual, correspondiente a los Ayuntamientos de Pozuelos del Rey, Villada y Villelga;

En cumplimiento de la Orden de 29 de Julio de 1939, de la Subsecretaría de Gobernación (BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de Agosto) y de terminantes órdenes posteriores de la Superioridad, de ineludible cumplimiento, dirijo este apercibimiento público a los Inspectores Municipales de Sanidad de los Ayuntamientos antes citados.

Palencia 17 de Octubre de 1939.
Año de la Victoria.—El Jefe provincial de Sanidad, Mauro M. de Prado.
Sr. Inspector Municipal de Sanidad de Pozuelos del Rey, Villada y Villelga.

Junta provincial de Primera Enseñanza de Palencia

Con fecha 13 del actual, ha sido destinada como Maestra propietaria provisional a la Escuela nacional de niñas de Valdeolillos, doña María Cerón Ortega, que servía con el mismo carácter la de Villerías y cuyo traslado se ha efectuado por tener

que cesar en la Escuela que servía al reintegrarse a ella la anterior Maestra propietaria, en virtud de haber quedado sin efecto su traslado por Orden de la Superioridad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone la Orden de 20 de Agosto de 1938.

Palencia 16 de Octubre de 1939.
Año de la Victoria.—El Presidente, E. Gaité.

Servicio Nacional del Trigo

Semillas de granos de pienso

Para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Decreto del día 27 de Septiembre último, y de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Delegación Nacional del S. N. T., se dan a conocer las normas siguientes:

Primera. Desde esta fecha y durante diez días, se admitirán en esta Jefatura Provincial del S. N. T., las ofertas de los siguientes productos: Habas, guisantes, lentejas, vezas, algarrobas, yeros, altramuces, almorcacas, garbanzos, cebada y avena, con destino a simiente.

Segunda. Las condiciones en que tales productos de semilla, serán adquiridos por el S. N. T., son las mismas que rigen para la compra de trigo, apto para siembra, o sea, a los precios máximos de tasa, aumentados en una peseta si se trata de semilla corriente, 2'50 pesetas si se trata de semilla selecta, y otra peseta más por limpieza de tales semillas.

Tercera. Los precios de tasa máxima, serán los publicados oficialmente por la Sección Agronómica de esta provincia, según clase y variedad.

Cuarta. En caso de que la oferta no fuera suficiente para atender la petición de semilla, se impondrá la entrega obligatoria, haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 3.º, apartado D), del Decreto de 27 de Septiembre último.

Quinta. Dentro del plazo señalado de los diez días, a partir de la publicación de estas normas, los agricultores que deseen alguno de los productos enunciados para efectuar la siembra de los terrenos que tengan preparados o proyecten disponer para siembra, deberán dirigir sus peticiones a las Juntas Agrícolas Locales, indicando clase, cantidad de simiente que necesita y si desean recibirlas previo pago de su importe, o bien en calidad de préstamo.

Sexta. Las Juntas Agrícolas Locales, informarán brevemente las peticiones que reciban de los agricultores, y después remitirán las peticiones informadas a la Jefatura de la Sección Agronómica, la cual, en vista de las solicitudes recibidas, acordará con el Jefe provincial del S. N. T., las cantidades de cada simiente que han de remitir a las diversas Juntas Agrícolas Locales. Es-

tas Juntas Agrícolas Locales, habrán de pagar previamente, al precio de tasa vigente en el mes de que se trate, la parte de simientes que se les asigne, destinadas a los agricultores que hayan manifestado su deseo de pagarlas al contado.

Séptima. Las simientes de leguminosas indicadas, se facilitarán a los agricultores en toda España, mientras que la cebada y la avena, sólo se entregará a los agricultores correspondientes a la zona no liberada hasta la terminación de la guerra, y únicamente en las cantidades mínimas indispensables.

Si alguna aclaración necesitan los agricultores sobre alguna de estas normas, pueden dirigirse a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 17 de Octubre de 1939.
Año de la Victoria.—S. N. T.: El Jefe Provincial, B. Benito.

Núm. 286

Juzgado provincial de Responsabilidades políticas de Palencia

Don Manuel Grande Covián, Juez Instructor del Juzgado de Responsabilidades Políticas de Palencia, por el presente hago saber:

Que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó con fecha 26 de Agosto del corriente año, la incoación de expediente de responsabilidades políticas, contra Alejandro Villarreal Vivancos, vecino de Quintana del Puente (Palencia), mayor de edad y fallecido, tramitándolo el Juzgado de Responsabilidades Políticas de Palencia, que hace saber:

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como de indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones, ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el de primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente en el mismo día que las reciban.

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la vigente Ley de responsabilidades políticas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Palencia 18 de Octubre de 1939.
Año de la Victoria.—Manuel Grande Covián.—El Secretario, Juan Francisco Zurita Ortiz.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Frechilla

EDICTO

Ausencio Rodríguez García, Auxiliar Recaudador de la zona de Frechilla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y ejercicio expresados se ha dictado, con fecha 3 de Octubre, la providencia siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, los días y horas que se señalarán y en los Juzgados municipales que también se indican, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciense al público esta providencia, por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Abarca de Campos

RÚSTICA
Año 1937

Día 6 de Noviembre, a las 15 horas

Mariano Martín: Una tierra al Alto de la Cruz, de 7 áreas y 17 centiáreas, linda N. Maximino Plaza, E. y S. Juan Martín y O. Esteban Alonso, valorada en 88 pesetas.

Hdros. de Arsenio Andrés: Otra al pago de la Paramenta, de 81 áreas y 90 centiáreas, linda N. Román Santiago, E. Juan de la Torre, S. camino de Fuentes y O. Manuel Plaza, en 1.003'33.

Felipe Martín: Otra al pago de Cantares, de 20 áreas y 70 centiáreas, linda N. Juan de la Torre, E. Florentín Martín, S. Arturo Redondo y O. Teodoro Martín, en 348'25.

Felipe Martín Vega: Otra al pago de Culebrero, de 66 áreas y 28 centiáreas, linda N. arroyo, E. Francisco Castrillo, S. y O. Raimunda Baquerín, en 512'53.

Marcos Segoviano: Otra al pago de Corral de Prieto, de 10 áreas y 24 centiáreas, linda N. terreno de Autillo, E. Félix Jubete, S. Florencio de la Torre y O. Demetrio García, en 88'80.

Abastas

Día 9 de Noviembre, a las 13 horas

Salvador Avero Martín: Una tierra al pago de Inocencios, de 1 hectárea 86 áreas y 93 centiáreas, linda Norte Lucas Plaza, E. Domingo Alonso, S.

Juan Domínguez y O. Aniceto Mayorga, valorada en 1.620 pesetas.

Germán Baquerín: Otra al pago de Saguiruelos, de 54 áreas y 25 centiáreas, linda N. arroyo, E. Valeriano Pajares, S. y O. Eladio Ciancas, en 831'86.

Juan Borge Rodríguez: Otra al pago del Melgar, de 58 áreas y 48 centiáreas, linda N. reguera, E. Isidro Borge, Sur Felipe Areños y O. Luis Salas, en 551'60.

Eugenio Ciancas Santamaría: Otra al pago de Negrilla, de 18 áreas y 7 centiáreas, linda N. Hildebrando Santiago, E. Hermenegildo Puebla, Sur Isidro Borge y O. Paula Castro, en 156'53 ptas.

Hermenegildo Diez Antolín: Otra al pago de Pozuelos, de 37 áreas y 96 centiáreas, linda N. Teresa Rodríguez, E. Esteban Nieto, S. Petra Santiago y O. Macrino Gómez, en 693'46 ptas.

Hdros. de Ambrosio Escobar: Otra al pago del Páramo, de 1 hectárea, 86 áreas y 97 centiáreas, linda N. y E. Manuel Cacharro, S. término de Añoza y O. Quindio Viguera, en 162'66 ptas.

Mariano Pajares: Otra al pago de Matea, de 16 áreas y 95 centiáreas, linda N. Félix Pastor, E. Pantaleón Pastor, S. arroyo y O. Guillermo Puebla, en 146'93.

Teresa Rodríguez: Otra al pago de Casillas, de 66 áreas y 46 centiáreas, linda N. Adalberto Gómez, E. Juan Domínguez, S. camino de Cisneros y O. Catalina Argüello, en 717'33 ptas.

Gertrudes Santiago: Otra al pago de Valdedueños, de 95 áreas y 98 centiáreas, linda N. desconocido, E. Mariano Valenceja, S. camino Laguna, O. Aniceto Mayorga, en 639'86.

José Santiago Pisa: Otra al pago del Varquillo, de 27 áreas y 11 centiáreas, linda N. camino de Villanueva, E. Esteban Nieto, S. Leopoldo Terán y O. Valeriano Pajares, en 180'80 ptas.

Añoza

Día 8 de Noviembre, a las 15 horas

Agustín Bartolomé Andrés: Una tierra al pago de Linares, de 54 áreas y 5 centiáreas, linda N. Cayetano Gómez, E. camino a Cervatos, Sur reguera y O. Eliseo Aparicio, valorada en 252'26 pesetas.

Juliana Durante Molaguero: Otra al pago de Arroyuelos, de 25 áreas y 71 centiáreas, linda N. y E. Serapio Salas, S. camino y O. Ambrosio Escobar, en 250 pesetas.

Ambrosio y Pablo Escobar: Otra al pago de la Tablada, de 2 hectáreas, 15 áreas y 45 centiáreas, linda N. María Santiago, E. León Santiago, S. Petra Santiago y O. camino de Mazuecos, en 999'13.

Filemón Obesso Merino: Otra al pago de la Serna, de 1 hectárea, 23 áreas y 74 centiáreas, linda N. comunal, E. Benigno Castro, S. comunal y O. Agustín Ciancas, en 330.

Eulalia Santiago Gómez: Otra al pago de Fuentecillas, de 43 áreas y 92 centiáreas, linda N. y E. Manuel Morala, S. camino a Cisneros y O. Manuel Morala, en 430'80.

Baquerín de Campos

Día 7 de Noviembre, a las 14 horas

Honorina Atienza: Una tierra al pago de Lomo, de 36 áreas y 82 centiáreas, linda N. Antonio Lobos, E.

Gumersinda Gregorio, S. Federico Ortiz y O. término de Castromocho, valorada en 505'60 pesetas.

Patricio Merino: Otra al pago de Pancada, de 31 áreas y 12 centiáreas, linda N., E., S. y O. desconocidos, en 256'13.

Hdros. de Manuel Sánchez: Otra al pago de Hornacillar, de 61 áreas y 82 centiáreas, linda N. Dámaso Velasco, E. Ignacio Enriquez, Sur Mauricio Gregorio y O. Mariano Calderón, en 281'69.

Belmonte de Campos

Día 27 de Noviembre, a las 9 horas

Ildefonso Nieto: Una tierra al pago de Carrelaverde, de 2 hectáreas, 23 áreas y 92 centiáreas, linda N. Clemente Serrano, E. senda, S. Honorio Arrontes y O. reguera, valorada en 1.876'26 pesetas.

El mismo: Otra tierra al pago de Lentejas, de 5 hectáreas, 36 áreas y 64 centiáreas, linda Norte Ildefonso Pastor, E. se ignora, S. Clemente Serrano y O. camino de Villanueva, en 4.146.

Pedro Pérez de la Fuente: Otra al pago del Arenal, de 9 áreas y 76 centiáreas, linda N. camino, E. Julián Valerio, S. y O. pueblo, en 65.

Dolores Castro: Otra al pago de los Ratonos, de 22 áreas y 4 centiáreas, linda N. término de Tamariz, E. Anselmo Agúndez, S. y O. Julián Gutiérrez, en 170'40.

Obdulia Mañueco: Otra al pago de Carremozos, de 1 hectárea, 15 áreas y 68 centiáreas, linda N. Clemente Serrano, E. y O. Julián Pastor, S. río Sequillo, en 894'53.

Emilio Martín: Otra al pago de la Estrella, de 1 hectárea, 98 áreas y 43 áreas, linda N. y E. Ildefonso Nieto, S. Modesto Arrontes y O. camino de Tamariz, en 1.554'43.

Graciliano Rodríguez: Otra al pago de Trascasas, de 1 hectárea, 92 áreas y 26 centiáreas, linda Norte y Este camino de Meneses, S. Emilio Martín y O. camino de Palacios, en 2.359'73 ptas.

Boada de Campos

Día 16 de Noviembre, a las 13 horas

Manuel Pastor: Una tierra al pago de la Vega, de 78 áreas y 63 centiáreas, linda N. Estanislao Barriga, E. Rómulo Zuazo, S. Regino Junquera y O. Anacleto Fernández, valorada en 964'56 pesetas.

Benito Usano: Otra al pago de Vallesteros, de 1 área y 72 centiáreas, linda N. y E. Fidel Andrés, S. Emeteria Atienza y O. Secundino Sánchez, en 5'46.

Boadilla de Rioseco

Día 20 de Noviembre, a las 10 horas

Toribio Alonso Pérez: Una tierra al pago de Zarapicos, de 62 áreas y 2 centiáreas, linda N. Gregorio Méndez, S. Hdros. de Victoriano Tejo, E. Agustina Antolín y Oeste Graciano Milano, valorada en 426'66 ptas.

Hdros. de Javier Angulo: Otra al pago de Carre-Sahagún, de 1 hectárea, 26 áreas y 5 centiáreas, linda N., S., E. y O. desconocido, en 588'26 ptas.

Francisca Bartolomé Gago: Otra al pago de Fuente Santa, de 22 áreas y 52 centiáreas, linda N. Mariano Diez, S. Ramiro Llera, E. reguera del Pago y O. Mariano Garrido y Valeriano Pérez, en 243'06.

Fortunata Betegón Gómez: Una

tierra al pago de Tobaje, de 1 hectárea, 64 áreas y 31 centiáreas, linda N. Natividad Albertos, S. desconocido, E. Guillerma Tejedor y O. Rafaela de Castro, en 1.774'73.

Francisca Betegón Gómez: Una tierra al pago de Arenas, de 1 hectárea, 66 áreas y 56 centiáreas, linda N. reguera de la mata, S. camino, E. María Melero González y O. Natividad Albertos, en 3.308'93.

Patricio Castrillo de las Cuevas: Una tierra al pago de Corral del Garzo, de 90 áreas y 3 centiáreas, linda N. Juan Palacios, S. hdros. de Epifania Pardo, E. y O. desconocido, en 600'13.

Marcelino de Castro Ramos: Una tierra al pago de Renalejos, de 18 áreas y 1 centiáreas, linda N., S. y O. Amalia Herrero y E. hdros. de Javier Angulo, en 465'86.

Aquilino Cermeño García: Una tierra al pago de las Gallinas, de 63 áreas y 2 centiáreas, linda N. Federico Tejedor, S. camino de Villacarralón, E. Gregorio Alcántara y O. Pablo Escobar, en 546'13.

Petronilo Curieses: Una tierra al pago de Herreras, de 72 áreas y 3 centiáreas, linda N. hdros. de Javier Angulo, S. Petronilo del Fraile, Este camino de la Loma y O. Polonia Guaza, en 488'26.

Eugenio Decimavilla Guerra: Una viña al pago de Fuente Santa, de 27 áreas y 1 centiárea, linda N. Hermenegildo Pérez, S. hdros. de Severiano Garrido, E. Camino blanco y O. Asunción Escobar, en 774'40.

Asunción Escobar Maestro: Una tierra al camino hondo de Villacarralón, linda N. camino de Villacarralón, E. hdros. de Marciano Mansilla, S. reguera del Val y O. Rafaela de Castro, en 3.082'80.

Francisca Estébanez Betegón: Una tierra al pago de Sendero, de 45 áreas, linda N. Victoriano Tejo, Sur Gabriel Domínguez, E. Francisco Marcos y O. Mariano Mozo, en 690'40 pesetas.

Cristina Moro Martínez: Una tierra al Plantío de la Villa, de 40 áreas, 20 centiáreas, linda N. Jesusa Rabadán, S. Petronilo Gutiérrez, E. camino de la Loma y O. Humberto Melero, en 1.555'73 pesetas.

Toribio Prieto Santervás: Una tierra al pago del Espino, de 22 áreas y 52 centiáreas, linda N. Pablo Escobar, S. camino de Villalón, E. Lucas Betegón y O. Pedro Tejedor, en 447'20 pesetas.

Marcelino Rada: Una tierra al pago de Tras de Cabra, de 1 hectárea, 71 áreas y 6 centiáreas, linda N. Marcelo Rebollos, E. Cecilio Marcos, S. reguera del Val y O. Andrés Alcántara, en 473'73.

Juan Ramos Rodríguez: Una tierra al pago de Lienzos, de 36 áreas linda N. Policarpo Guaza, S. Agueda Humanes, E. Benita Gómez y O. Petra Garrido, en 308'93.

Emeterio Rojo Severón: Una tierra al pago de la Grillera, de 72 áreas y 2 centiáreas, linda N. y E. Máximo Plaza, S. Natividad Albertos y Oeste Félix Fernández, en 624'13.

Leocadio Romón López: Una tierra al pago de Herreras, de 2 hectáreas, 16 áreas y 8 centiáreas, linda N. y S. desconocido, E. Benigno Maroto y O. Francisco Hernández, en 1.010'13.

Donato Romón Romón: Una tierra al pago de Herreras, de 18 áreas y

1 centiárea, linda N. Silvino Lea, S. Cristina Serrano, E. Alejandro Romón y O. Manuel Santos, en 120.

Mariano Serrano: Una tierra al pago de Rinconada, de 63 áreas y 2 centiáreas, linda N. hdros. de Bernardo Tejedor, S. camino de Herrin, E. Julia Martínez y O. Faustino Tejedor, en 287'33.

Alberto del Fraile Fernández: Una tierra al pago de La Loma, de 90 áreas y 3 centiáreas, linda N. Dionisio López, E. Manuel Marcos, S. camino de Fontihoyuelo y O. Ezequiel González, en 2.328'80.

Petronilo del Fraile Fernández: Una tierra al pago de Estatuada, de 54 áreas y 2 centiáreas, linda Norte hdros. de Polonia Guaza, S. término de Villalón, E. camino de la Loma y O. Carmen Gusano, en 828'26 pesetas.

Alberto del Fraile García: Una tierra al pago de la Loma, de 72 áreas y 2 centiáreas, linda N. Eleuterio Calvo, S. Policarpo Guaza, E. Pedro Tejedor y O. Bárbara Martínez, en 480'13.

Cosme Gómez Cermeño: Una tierra al pago de (mitad de una finca), de 27 áreas y 1 centiárea, linda N. Casimiro Melero, E. María Carmen Tejedor, S. arroyo de Valdetero y O. Jacinto Betegón, en 110'66.

Julián Gómez Cermeño: Una tierra al pago de Tras de Cabras, de 18 áreas y 1 centiárea, linda N. y Sur Salvador Martínez, E. Eduardo García y O. Gerardo Romón, en 84.

Francisco Hernández García: Una tierra al pago de Corral del Garzo, de 45 áreas y 2 centiáreas, linda N. Valentín Herrero, S. y O. desconocido y E. Leocadio Romón, en 210'13 pesetas.

Asterio Herrero Rojo: Una tierra al pago de Valderraviel, de 18 áreas y 1 centiárea, linda N. arroyo, Sur Estanislao Melero, E. y O. Julio Conde, en 156'13.

Jacinto Marcos Betegón: Una tierra al pago de la Senda, de 45 áreas y 2 centiáreas, linda N. Florencio Cermeño, S. Nicasio Rodríguez, E. Pablo Escobar y O. desconocido, en 390'13 pesetas.

León Maroto García: Una tierra al pago de Estatuado, de 1 hectárea, 80 áreas y 7 centiáreas, linda N. Epifania Pardo, E. y S. desconocido y O. Marcelino Villalón, en 840'26.

Herederos de Damiana Melero: Una tierra al pago de Sotanas, de 18 áreas y 1 centiárea, linda N. Amalia Herrero, S. hdros. de Saturnino Melero, E. Gonzalo Estébanez y O. camino, en 357'86.

Prudencio Melero Riol: Una tierra al pago de Vega Arriba, de 1 área y 35 centiáreas, linda N. María Tejedor Bartolomé, S. Francisco Melero, E. Natividad Albertos y O. desconocido, en 14'53.

Gerardo Melero Betegón: Una tierra al pago de Tras de Sollareros, de 1 hectárea, 26 áreas y 5 centiáreas, linda N. Rogaciano Bolado, E. Ramiro Llera, S. Gregorio Alcántara y O. Ricardo Escobar, en 1.092'26.

Carlos Moncada Palmero: Una tierra al pago de Herreras, de 1 hectárea, 44 áreas y 5 centiáreas, linda N. y O. desconocidos, S. hdros. de Epifania Pardo y O. Casidio del Fraile, en 1.555'73.

Prudenciana Valbuena: Una tierra al pago de la Vega, de 4 áreas y 50 centiáreas, linda N. Serafín Iglesias,

S. Amalia Herrero, E. María González Alcántara y O. río, en 89'33.

Herederos de Saturio Milano Garrido: Una tierra al pago de Vega Arriba, de 1 hectárea, 21 áreas y 55 centiáreas, linda N. José Rada, E. Rafaela de Castro, S. Agueda Humanes y O. senda de la Vega, en 2.414'80.

Marcelino Diez Huertas: Una tierra al camino Blanco, de 27 áreas, linda N. Francisco Gil Betegón, Este camino Blanco, S. Federico Tejedor y O. Asunción Escobar, en 414'50.

Capillas

Día 27 de Noviembre, a los catorce

Vicente Antón Melero: Una tierra al pago de Castilluedo, de 48 áreas 38 centiáreas, linda N. Victoriano Sánchez, E. Feliciano Ibáñez, S. Julián Ramos y O. Quindio Ramos, en 374'13

Santos Diez Sánchez: Una tierra al pago de Valdelaesena, de 17 áreas y 65 centiáreas, linda N. Alejandro Ramos, E. Félix Serrano, S. y O. reguera, en 190'66.

Manuel Aparicio: Una tierra al pago de Mirabuenos, de 15 áreas y 11 centiáreas, linda N. Ignacio Prieto, E. Victoriano Sánchez, S. Lucidio Blanco y O. Baltasar Sánchez, en 116'80.

Rosa García: Una tierra al pago de Cantales, de 12 áreas y 92 centiáreas, linda N. camino de Meneses, E. Rómulo Zuazo, S. Calixto Blanco, y O. Apolinar Polo, en 198'13.

Luisa López Antón: Una tierra al pago de Lagartejo, de 7 áreas y 33 centiáreas, linda N. término de Villarramiel, E. camino, S. Juan José Ramos y O. Vitaliano Sánchez, en 79'20.

José María Prieto: Una tierra al camino de Villarramiel, de 5 áreas y 86 centiáreas, linda N. y O. Gaugérico Ramos, E. Gregoria Sánchez y Sur Saturnino Ramos, en 116'40.

Tomás Sánchez de Lozar: Una tierra al pago de Navafría, 7,33 áreas, linda N. término de Villarramiel, E. Viuda de Juan Prieto, S. Bonifacio Alonso y O. Prudencio Herrero, en 145'60.

Cardeñosa de Volpejera

Día 2 de Noviembre, a las trece horas

Valentín Acero Santiago: Una tierra al pago de Tropetín, de 53 áreas y 41 centiáreas, linda N. término de Villanueva, E. y S. Bonifacio Acero y O. Felipe Bello, en 356.

Andrés Alonso: Una tierra al pago de Herrón, de 22 áreas y 32 centiáreas, linda N. Teódulo Calvo, E. Estado, S. Felipe Bello y O. Julián Calonge, en 126'93.

Pantaleón Diez Salas: Una tierra al pago de Guadamanil, de 46 áreas y 34 centiáreas, linda N. Julián Calonge, E. reguera, S. y O. Julio Espejo, en 216'16.

Daniel Quijada: Una tierra al pago del Espino, de 52 áreas y 95 centiáreas, linda N. Hilario Garrido, E. Pantaleón Mata, S. Pedro Alvarez, O. arroyo La Sapa, en 515'33.

Teodoro y Genaro Rivas: Una tierra al pago de Bragas, de 1 hectárea, 31 áreas y 1 centiárea, linda N. Ayuntamiento, E. Andrés Ibarlucea, S. Julián Calonge y O. Ayuntamiento, en 883'60.

Castil de Vela

Día 27 de Noviembre, a las doce horas

María Pastor: Una tierra al pago

de Fuentes, de 37 áreas y 71 centiárea, linda N. Anselmo Alvarez, E. Manuel Semprún, S. Lucas Romo y O. Feliciano Agúndez, 251'33.

Castromocho

Día 6 de Noviembre a las diez horas

Alfonsa Antolín: Una tierra al pago de El Canal, de 57 áreas y 11 centiáreas, linda N. y E. María Sevillano, S. Secundino Castro y O. Juan García, en 380'80.

Ulpiano Fernández Mijares: Una tierra al Canal, de 35 áreas y 61 centiáreas, linda N. reguera, Este y Sur Mauricio Alonso y O. Teodoro Boderro, en 237'33

Pedro García Sánchez: Una tierra al pago de Maroto, de 49 áreas y 44 centiáreas, linda N. Francisco Melgar, E. Florentín Martín, S. Gregoria Sánchez y O. camino de Capillas, en 263'46 pesetas.

Juan Martín Vega: Una tierra al pago de Carreguaza, de una hectárea, 27 áreas y 72 centiáreas, linda N. Epifanio Herrero, E. Jesús Herrero, S. Manuel de Castro y O. camino Buena Vellida, en 2.333'06.

Julio Nogales Calonge: Una tierra al pago de Carreguaza, de 42 áreas y 97 centiáreas, linda N. María de Cea, E. y S. Claudio Delgado y Oeste camino San Pedro, en 721'86.

Cesáreo Pérez Orejas: Una tierra al pago de San Julián, de 6 áreas y 82 centiáreas, linda N. Timoteo López, E. Epifanio Herrero, S. Pedro Diez y O. Epifanio H., en 107'86.

Ursicio Román Baquerín: Una tierra al pago de Pospedraza, de una hectárea, 38 áreas y 6 centiáreas, linda N. Epifanio Herrero, E. Ambrosio de la Torre, S. carretera de Fuentes y O. Claudio Delgado, en 920'40.

Cisneros

Día 10 de Noviembre, a las diez horas

Valentín Andrés Alonso: Una tierra al pago de Inocencio de 52 áreas y 61 centiáreas, linda N. Severina Hortelano, E. Maurilio Hortelano, S. Faustina Iglesias y O. Baltasar Andrés, en 512,13 pesetas.

Nemesio Andrés Seco: Una tierra al pago de Carrevivilar de 41 áreas y 85 centiáreas, linda N. arroyo de la Borrta, E. arroyo de la Huelga, Sur Luis Carlón y O. Severina Hortelano, en 915'05.

Luisa Andrés Santiago: Una tierra al pago de Albañales, de 50 áreas y 71 centiáreas, linda N. Lorenzo Villamuza, E. Cipriano Aldea, S. Reguera Angarilla y O. Angel Hurtado, en 851'86.

Nicolás Andrés Humanes: Una tierra al pago de los Cantos, de 1 hectárea, 51 áreas y 13 centiáreas, linda N. Tomás Mayorga, E. camino de los Alamos, S. reguera Valero y O. Toribio Paredes, en 2.656'67.

Felipe Areños: Una tierra al pago de Cuevalobo, de 58 áreas y 60 centiáreas, linda N. Teodosia Gallardo, E. Antonio Carlón, S. Escolástico Andrés y O. Pantaleón Frechoso, en 156'26.

Máximo Correás: Una tierra al pago de la Loma, de 24 áreas y 44 centiáreas, linda N. y E. Nemesio Frechoso, S. comunal y O. camino de Villada, en 140.

Nemesio Frechoso: Una tierra al pago de Atalaya, de 21 áreas y 84 centiáreas, linda N. Paula Alonso, E. Primitivo Armero, S. término de Mazuecos y O. Braulio López, en 212'53.

Luis García Alonso: Una tierra al pago del Palo de 43 áreas y 88 centiáreas, linda N. Victoriano Domínguez, E. Mariano Alonso, S. camino de Boadilla y O. Julián Toledo, en 339'33 pesetas.

Francisco Giraldo Armero: Una tierra al pago del Tejón, de 32 áreas y 92 centiáreas, linda N. Eduardo, E. Teófilo García, S. Reguera y O. Antonio Beamurguía, en 254'53.

Policarpo González Cermeño: Una tierra al pago del Tejón, de 73 áreas y 16 centiáreas, linda N. Alvaro González, E. Plutarco Cermeño, S. término de Guaza y Oeste desconocido, en 419'47.

Feliciano González Melero: Otra tierra al pago del Tejón de 56 áreas y 77 centiáreas, linda N. Policarpo González, E. Mariano Melero, S. Natividad Paredes y O. Valentín Ariasgago, en 335'33.

Remigio Ibáñez Vázquez: Una tierra al pago del Gallinero de 14 áreas y 63 centiáreas, linda N. Natalio Rojo, E. reguera, S. Pablo Bajo, O. Domingo Aparicio, en 113'20.

Antonio Iglesias Carnicero: Una tierra al pago del Requejo, de 40 áreas y 22 centiáreas, linda N. Sisinio Martínez, E. Pilar Carlón, S. Vicente González y O. Fulgencio y Marcial Maudes, 230'53.

Ezequiel Ibáñez García: Una tierra al pago de la Tejera, de 29 áreas y 13 centiárea, linda N. y E. desconocido, S. Francisco Polo y O. desconocido, en 357'53.

Daniel Melero y Jerónima Santos: Una tierra al pago de Gallinero de 1 hectárea, 82 áreas y 41 centiáreas, linda N. Francisco Martínez, E. Braulio Antolín, S. Víctor Marcos y O. Francisco Martínez, en 1.414'53.

Sabina Nicolás Alfaro: Una tierra al pago de Tobar de 26 áreas 68 centiáreas, linda N. Pantaleón Frechoso, E. Miguel Frechoso, S. Senda Caorales y O. Fructuoso Grajal, en 283'60 pesetas.

Felisa Polo Andrés: Una tierra al camino de Boadilla de 80 áreas y 47 centiáreas, linda N. Miguel Barbán, E. Pedro Mayorga, S. Plácido Rojo y O. Juan Bajo, en 622'27.

Pedro Rodríguez de la Cruz: Una tierra al pago de Caños de 80 áreas y 26 centiáreas, linda N. Juan Bajo E. Daniel Melero, S. desconocido y O. Gaspar Barbán, en 620'67.

Ezequiel Rojo Armero: Una tierra al pago de San Clodio de 18 áreas y 21 centiáreas, linda N. reguera, Este Carolina Sánchez, S. término de Mazuecos y O. reguera, en 306'53.

Vicente Sánchez Guerra: Una tierra al pago del Tejón de 58 áreas 53 centiáreas, linda N. Damaso Prieto, E. Saturio Paredes, S. Sérvulo González y O. Saturio Paredes, en 335'60.

Pablo Santiago Baquerín: Una tierra al pago de Aguilera de 29 áreas y 35 centiáreas, linda N. desconocido, E. término de Abastas, S. Zoilo García y O. desconocido, en 168'27.

Pedro Vallejo Ródero: Una tierra al pago de Carresahagún de 21 áreas y 73 centiáreas, linda N. Tomás Diez, E. José Beneite, S. camino y O. Maurilio Hortelano, en 289'73.

Gerardo Vallejo Saldaña: Una tierra al pago de Requejo de 87 áreas y 76 centiáreas, linda N. término de Villada, E., S. y O. desconocidos, en 679'33 pesetas.

José María Zuazagoitia: Una tierra al pago de Tintorero de 51 áreas y 13 centiáreas, linda N. camino de la Gavía, E. Veturio Carlón, S. José del Rio y O. Julia Mayorga, en 681'73.

Fuentes de Nava

Día 14 de Noviembre a las 10 horas

Julián Calleja Matía: Una tierra al pago de Tocinero, de 1 áreas y 80 centiáreas linda N. y E. Baldomero Vega, S. Román Santiago y O. Micaela Paredes, en 8'70.

Ejidos: Una tierra en carretera Baquerin de 44 áreas y 1 centiárea, linda N. pueblo, E. carretera, S. Senda y O. Estado, en 27'86.

Donato Martín Sánchez: Una tierra al pago de Pradillo de la Troz de 1 hectárea, 30 áreas y 63 centiáreas, linda N., E., S. y O. desconocido, en 609'60.

Ramiro Melero Castro: Una tierra al pago de Trespalacio de 75 áreas y 90 centiáreas, linda N. Teodoro García, E. Celestino Alonso, S. Reguera y O. término de Frechilla, en 175'80.

Gregorio Melero Zorita: Una tierra al pago de la Lindota de 29 áreas y 13 centiáreas, linda N. Gabino Diez, E. Moisés Martín, S. Avelina Cano y O. camino, en 135'86.

Julián Tazo Rodríguez: Una tierra al pago de Moscatelero, de 46 áreas y 41 centiáreas, linda N. Florencio Rodríguez, E. Juan Castro, S. Claudio Martín y O. José García, en 1.157'20.

Bernardino Ramírez Santiago: Una tierra al pago de las Pavas, de 17 áreas y 13 centiáreas, linda N. carretera, E. y S. camino y O. José Sánchez, en 372'40.

Aurelio Ruiz Matía: Una tierra al pago del Tomín, de 36 áreas y 28 centiáreas, linda N. Martina Guaza, E. Luis Martín, S. Mariano Vega y O. reguera, en 96'80.

Mariano Sanz Torres: Una tierra al pago de Cabamundos, de 9 áreas y 10 centiáreas, linda N. Agérico Redondo, E. camino, S. Mariano Camino y O. Raimundo Redondo, en 42'40.

Guaza de Campos

Día 28 de Noviembre, a las diez horas

María Casilda del Alisal: Una tierra al pago del Requejo, de 37 áreas y 29 centiáreas, linda N. Federico Asensio, E. y S. Félix Paredes y O. Emilio Correas, en 323'20.

Felipa Alonso Moratinos: Una tierra al camino de Frechilla, de 1 hectárea, 1 áreas y 89 centiáreas, linda N. Anastasio de la Puente y otros, E. Cástor Socio, S. herederos de Francisca Castro y O. Rafaela de Castro, en 1.100'40.

Inés Gil de Castro: Una tierra al pago de la Cuadra, de 55 áreas y 68 centiáreas, linda N. arroyo, E. y S. Fermín de la Cuesta y O. Antoliano Camino, en 602'40.

Donato Martín Sánchez: Una tierra, de 78 áreas y 97 centiáreas, linda N. y S. desconocido, E. término de Autillo y O. camino de Villarramiel, en 526'26.

Ramiro Melero Castro: Una tierra al pago de Saquilar, de 40 áreas y 89 centiáreas, linda N. Donato Bolado, E. término de Frechilla, S. Nazario Martín y O. María Delgado, en 272'53.

Gregorio Melero Zorita: Una tierra al pago de Llanos de 28 áreas y 22 centiáreas, linda N. y E. Martín Cermeño, S. reguera de Llanos y O. Anselmo Paredes, en 244'53.

Santiago Pérez Martín: Una tierra al pago de Tardanza, de 37 áreas y 33 centiáreas, linda N. Julián Martín, E. camino de Villarramiel, S. y O. desconocido, en 248'80.

Mazuecos de Valdejinete

Día 19 de Noviembre, a las diez horas

Ramiro Melero Castro: Una tierra al pago de Vega de Río Abajo, de 85 áreas y 94 centiáreas, linda N. Obdulia Mayorga, E. arroyo Tejón, S. Filomena Arenillas y O. camino de Frechilla, en 1.212'40.

Meneses

Día 25 de Noviembre, a las diez horas

Germán Pastor Ruiz: Una tierra al pago de Ceballos, de 1 hectárea, 16 áreas y 20 centiáreas, linda O. senda de Castil a Palacios, M. término de Belmonte, P. el Mojón y N. camino de Meneses a Belmonte, en 989'73.

José Sánchez: Una tierra al pago de Herdejas de 25 áreas y 20 centiáreas, linda N. término de Boada S. Hdros. de Nicesio Ruiz, E. Florencio Sánchez y O. Hdros. de Nicesio Ruiz, en 218'53.

Pozo de Urama

Día 10 de Noviembre, a las 13 horas

Elías Díaz Barbán: Una tierra al pago Brugerías de 51 áreas y 62 centiáreas, linda N. Balbina Cid, E. término de San Román, S. término de Cisneros y O. Petra Arconada, en 557'46 pesetas.

Justina Garrán Calderón: Una tierra al pago de Arenas, de 14 áreas y 75 centiáreas, linda N. Demetrio Saldaña, E. Manuel Saldaña, S. Juan Díaz Caneja y O. Miguel Caminero, en 159'33.

Ignacio Treceño: Una tierra al pago de Vacihornos de 58, áreas 99 centiáreas, linda N. Reguera, E. Herederos de Francisco Momínguez, S. Félix Ruiz y O. Demetrio Méndez, en 275'33.

Pozuelos del Rey

Día 13 de Noviembre, a las 15 horas

Hilario Aguado Estébanez: Una tierra al pago de Senda de la liebre, de 27 áreas y 1 centiárea, linda Norte Reguera, E. Juana Morantinos, S. Felisa Zorita y O. término de Villada, en 234'13.

Máximo Iglesias del Barrio: Una tierra al pago de Pajares de 39 áreas y 90 centiáreas, linda N. Enrique Martínez, E. y S. Felisa Zorita y O. María Garzón, en 430'93.

San Román de la Cuba

día 11 de Noviembre, a las 13 horas

Antonio Areños Núñez: Una tierra al pago de Pedrero, de 40 áreas y 52 centiáreas, linda N. Leopoldo Terán, E. término de Abastillas, S. Juan Valenceja y O. Leopoldo Terán, en 189'46 pesetas.

Balbina Cid Rodríguez: Una tierra al pago del Ahorcado, de 1 hectárea, 55 áreas y 39 centiáreas, linda N. Arroyo del Ahorcado, E. Autiquio Torio, S. Victor Cid y otros y O. Genaro Figueroa, en 1.512'53.

Pedro García Blanco: Una tierra al pago de don Sante de 60 áreas y 70 centiáreas, linda N. término de Villalcón, E. Juan Acero, S. Arroyo de la Hermandad y O. Jesús Barbán, en 283'20 pesetas.

Macrino Gómez Acero: Una tierra al pago del Perdón de 52 áreas y 61 centiáreas, linda N. y E. Lucilo Diez, S. Teodoro Saldaña y O. Juan José Pedrejón, en 668.

Mariano Muñoz Gallinas: Una tierra al pago de Picones de 4 áreas y 3 centiáreas, linda N. término de Villalcón, E. término de Abastillas, S.

desconocido y O. término de Villalcón, en 10'80.

Gaspar Saldaña Santa María: Una tierra al pago de la carretera de Villalcón de 6 áreas y 3 centiáreas, linda N. Elías Diez, E. arroyo de Villelga, S. Claudia Guerra y O. Eugenia Saldaña, en 131'86.

Juan Valdeón: Una tierra al pago de la Sangradera de 8 áreas y 9 centiáreas, linda N. y E. término de Villalcón, S. Victoriano Durante y O. Esteban Durante, en 78'80.

Villacidaler

Día 13 de Noviembre, a las diez horas

Francisco Ballesteros Escapa: Una tierra al pago de Tolosa, de 26 áreas y 87 centiáreas, linda N. Esperanza Domínguez, E. Demetrio Méndez, S. Francisco Helguera y O. Gregorio Méndez, en 232'93.

Esteban Leal Rojo: Una tierra al pago de Lagunas Marias, de 37 áreas y 74 centiáreas, linda N. término de Zorita, E. desconocido, S. Gregorio Méndez y O. Miguel López, en 176'13 pesetas.

Exiquia Leal: Una tierra al pago de la Pata, de 45 áreas y 1 centiárea, linda N. y O. desconocido, E. Jesusa Rodríguez y S. Fabriciano López, en 162.

Joaquina Melero: Una tierra al pago de Zarapicos, de 98 áreas y 12 centiáreas, linda N. Victorina Romón, E. camino de Zarapicos, S. término de Boadilla y O. José Moncada, en 1.504'53 pesetas.

Saturio Milano: Una tierra al pago de San Antonio, de 1 hectárea, 14 áreas y 84 centiáreas, linda Norte y E. Pedro Hermoso, S. Toribio Alcántara y O. término de Boadilla, en 995'33 pesetas.

Antonio del Valle Leal: Una tierra al pago de la Vega, de 24 áreas y 80 centiáreas, linda N. desconocido, E. Eduardo Blanco, S. Luciano García y O. río Sequillo, en 641'46.

Villada

Día 22 de Noviembre, a las diez horas

Juan Arenillas Rodríguez: Una tierra al pago de Calabonilla, de 17 áreas y 95 centiáreas, linda N. Nicolasa Rivera, E. Reguera, S. Nicolasa Rivera y O. Rufina Cuevas, en 47'96.

Victor Ballesteros Alonso: Una tierra al pago de las Piedras, de 26 áreas y 28 centiáreas, linda N. Juan Antonio Agúndez, E. Zoilo Zuazagoitia, S. camino de Pozuelos y Oeste Eugenio Borge, en 150'33.

Eusebio del Corral Diez: Una tierra al pago de los Cercados, de 12 áreas y 93 centiáreas, linda N. Obras Públicas, E. Pedro Hermoso, S. Nicanor Zorita y Oeste carretera, en 236'13 pesetas.

Blasa Gago Ignacio: Una tierra al pago de Aspa, de 25 áreas y 47 centiáreas, linda N. desconocido, E. Florencio Alonso, S. María Garzón y O. Inés Rojo, en 67'20.

Robustiano Gutiérrez: Una tierra al prado de Santiago, de 10 áreas y 71 centiáreas, linda N. término de Villelga, E. Antonina Méndez, Sur arroyo del Prado y O. Prisciliano de Lamo, en 28'53.

Teodoro Hernández: Una tierra a la Fuente del Toro, de 12 áreas y 57 centiáreas, linda N. término de Villelga, E. Vicente Manso, S. arroyo del Prado y O. Sergio Godos, en 22'80 pesetas.

Santiago Herrero González: Una

tierra al pago de Villamayor, de 50 áreas y 93 centiáreas, linda Norte Lino Guerra, E. Senda las Liebres y S. y O. José Moncada, en 495'60.

Marcial Herrero Sánchez: Una tierra a Valdejoque, de 20 áreas y 97 centiáreas, linda N. Patrocinio Villada, E. Juan Antonio Agúndez, Sur Sisinio Martínez y O. Francisco Navas, en 288.

Heliodoro Laso Laso: Una tierra al pago de las Piedras, de 26 áreas y 28 centiáreas, linda N. término de Escobar, E. Silvino Leal y S. y Oeste Asunción Gómez, en 70'13.

Ceferino Martínez Moro: Una tierra al pago de las Piedras, de 52 áreas y 57 centiáreas, linda N. Alejandro Fernández, E. Florencio Herrero, S. Justo Fernández y O. Gerardo Pinto, en 150'66.

Jesusa Rodríguez: Una tierra al pago del Caso, de 49 áreas y 44 centiáreas, linda N. y E. José Moncada, S. arroyo y O. el mismo, en 758'13.

Tomás Torío: Una tierra al pago de los Arcos, de 4 áreas y 11 centiáreas, linda N. Marcela Torío, Este término de Villacidaler, S. Fulgencio López y O. Ismael Arias, en 23'46.

Villalcón

Día 9 de Noviembre a las diez horas

Atanasio Acero Acero: Una tierra al pago de las Vegas, de 24 áreas y 15 centiáreas, linda N. comunal, Este Hilario de la Vega, S. arroyo de las Vegas y O. Valdo de la Vega, en 235'06 pesetas.

Juan Alaez: Una tierra al pago de la Costana, de 16 áreas y 10 centiáreas, linda N. Mariano Velasco, Este desconocido, S. término de San Román y O. Emiliano Manso, en 42'93.

Cecilia Alonso Serrano: Una tierra al pago de Hoyales, de 16 áreas y 11 centiáreas, linda N. Domingo Muñoz, E. Maximino García, S. camino y O. Victorino Durante, en 124'53.

Fructuoso Dujó: Una tierra al pago de Llanos, de 14 áreas y 32 centiáreas, linda N. Victorino Durante, E. Mariano Velasco, S. Fidel Caminero y O. Martín Burgos, en 429'46.

Demetrio García Blanco: Una tierra al Camino del Pozo, de 50 áreas y 32 centiáreas, linda N. camino de Pozo de Urama, E. Evaristo Antón, S. Argimiro Acero y O. Cipriano Muñoz, en 691'06.

Macrino Gómez Acero: Una tierra al pago de Cárcava del Calzón, de 48 áreas y 31 centiáreas, linda Norte Facundo Pérez, E. camino de Calzadilla, S. Fidel Caminero y O. Martín Burgos, en 128.

Aurelio Manso Pérez: Una tierra al pago de la Costana, de 8 áreas y 5 centiáreas, linda N. carretera, Este camino de Calzadilla, S. término de S. Román y O. Daniela C., en 21'46.

Custodio Mayo Pérez: Una tierra al pago de la Huerta, de 24 áreas y 15 centiáreas, linda N. y E. Tomás Torío, S. Evaristo Antón y O. carretera, en 528'13.

Ramiro Morante: Una tierra al pago de Carrenueva, de 52 áreas y 36 centiáreas, linda N. Floriano Acero, E. Victorino Durante, S. Florencio Miguel y O. Esteban Durante, en 348'93.

Cándida Salán: Una tierra al pago de Carrizo, de 8 áreas y 5 centiáreas, linda N. Pedro Mínguez, E. término de Calzadilla, S. reguera y O. Esteban Durante, en 53'73.

Villalumbroso

Día 8 de Noviembre, a las diez horas

Mariano Calonge Ibáñez: Una tie-

fra al pago del Calvario, de 14 áreas y 70 centiáreas, linda N. Lorenzo Pascual, E. y S. Darío Diez y Oeste Lorenzo Pascual, en 201'86.

Clemente Giraldo Rojo: Una tierra al pago de Tortúnez, de 65 áreas y 43 centiáreas, linda N. Primitivo Armero, E. hdros. de Guillermo García, S. Francisco Pérez y O. Daniel Melero, en 436'26.

Emeteria Gómez y Fermina Laso: Una tierra al pago de Panero, de 1 hectárea, 77 áreas y 71 centiáreas, linda N. senda, E. Claudio Obeso, S. Lorenzo Pascual y O. camino de Villatoquite, en 1.184.

Villanueva del Rebollar

Día 3 de Noviembre, a las trece horas

Ayuntamiento: Una tierra al pago de Lagunares, de 22 áreas y 23 centiáreas, linda N. camino, E. y S. término de Cardeñosa y O. arroyo, en 171'86 pesetas.

Alejandro Nicolás: Una tierra al pago de Carrepelillas, de 22 áreas y 48 centiáreas, linda N. Filomena Laso, E. Patrocinio Pastor, S. Abdón Fernández y Oeste Juan Cacharro, en 275'73 pesetas.

Francisco Olmedo: Una tierra al pago del Pleito, de 34 áreas y 87 centiáreas, linda N. Pantaleón Pastor, Este y S. Heraclio Caballero y O. Pantaleón Pastor, en 162'66.

Urbano Pardo: Una tierra al pago de Cocinillas, de 26 áreas y 25 centiáreas, linda N. Juan Santiago, Este Juan Cacharro, S. Dionisio Porro y O. José Salán, en 42'53.

Bruno Tranche Antolín: Una tierra al pago de Paramio, de 2 hectáreas, 65 áreas y 54 centiáreas, linda N. Lorenzo Cuesta, E. comunal, S. Julián Porro y O. Victoriano Viguera, en 1.229'86.

Villarramiel

16 de Noviembre, a las diez horas

Eulogio Alonso Lesmes: Una tierra al pago del Camino del Pozo, de 27 áreas y 92 centiáreas, linda Norte y E. Mateo García, S. Eloisa Fernández y O. Mariano Vázquez, en 610'53 pesetas.

Félix Alonso Serrano: Una tierra al pago de Valdesábado, de 73 áreas y 11 centiáreas, linda N. Mariano Vázquez, E. Carmen Tadeo, S. Antonia López y O. Apolinar Prieto, en 789'60.

Elías Herrero Sánchez: Una era al pago de Eras de Santa María, de 32 áreas y 4 centiáreas, linda N. Eloisa Fernández, E. camino de Guaza, Sur pueblo y O. carretera, en 1.281'60.

Jesús Lobejón Soler: Una tierra al pago de Pozo Martín, de 72 áreas y 30 centiáreas, linda N. Feliciano Ibáñez, E. Juan Proeto, S. Avelino Ibáñez y O. Julián López, en 619'86.

Ángel Pérez Sánchez: Una tierra al camino de Guaza, de 29 áreas y 38 centiáreas, linda N. Avelino Ibáñez, E. Bartolomé Iglesias, S. reguera y Oeste Leandro Corcobado, en 403'46 pesetas.

Clemente López Corcobado: Una tierra al pago de Las Tejas, de 21 áreas y 35 centiáreas, linda N. Gregorio Sánchez, E. Concepción López, S. Gregorio Sánchez y O. Mariano Vázquez, en 466'80.

Gregorio Pérez: Una tierra al pago de Sendero Lobera, de 42 áreas y 70 centiáreas, linda N. Juan José Ramos, E. José García, S. Constatino Solache y O. Antonio Borrego, en 461'20.

Ceferino Rivero García: Una tierra al pago de Cermeños, de 60 áreas y 05 centiáreas, linda N. Valentín Gue-

rra, E. Baldomero Antolín, S. Ignacio Prieto y O. Felipe S., en 830'93.

María Vicenta Serrano: Una tierra al pago de Humillos, de 49 áreas y 53 centiáreas, linda N. Froilán Pardo, E. José M.^a Prieto, S. Melchor Sánchez y O. Saturnina G., en 994'80.

Villatoquite

Día 8 de Noviembre, a las trece horas

Julio Ortega: Una tierra al pago de Quintanavega, de 49 áreas y 1 centiáreas, linda N. carretera de Villada, E. Antonio Pérez, S. término de Villalumbro y O. Bonifacio Gómez, en 601'20 pesetas.

Eulogia Ruiz Acero: Una tierra al pago de Palomineros, de 31 áreas y 18 centiáreas, linda N. Lorenzo Laso, E. Baltasar Laso, S. arroyo de la Fuente y O. José Gómez, en 382'40.

Tomás Barrios: Una tierra al pago de Herrón, de 80 áreas y 12 centiáreas, linda N. Lázaro Laso, E. desconocido, S. término de Paredes y Oeste desconocido, en 214'66.

Mauricio Calderón: Una tierra al pago de Cascajares, de 90 áreas y 45 centiáreas, linda N. Baltasar Laso, E. Gabriela Durante, S. Elpidio Laso y O. Marcial Diez, en 1.109'60.

Casilda Cossío: Una tierra al pago de Valarán, de 69 áreas y 43 centiáreas, linda N. Juan Diez, E. Pedro Sancho, S. término de Villalumbroso y O. Claudia Obeso, en 461'46.

Villelga

Día 13 de Noviembre, a las trece horas

Ramiro Izquierdo: Una tierra a la Raya de Escobar, de 26 áreas y 56 centiáreas, linda N. Felipe Montes, E. Fidencio Ruiz, S. comunal y Oeste Juan Izquierdo, en 152'25.

Luis Izquierdo: Una tierra al pago de Guirindola, de 37 áreas y 16 centiáreas, linda N. Leopoldo Santos, E. Felicidad Fidalgo, S. camino de Escobar y O. Esperanza Domínguez, en 119'33.

Villerrías

Día 25 de Noviembre, a las trece horas

Emeteria Atienza Caballero: Una tierra al pago de Pejizal, de 37 áreas y 1 centiáreas, linda N. Doroteo Mucientes, E. Máximo Aguado, S. Secundino Sánchez y O. reguera, en 98'66 pesetas.

Saturio Marcos Aparicio: Una tierra al Otero Pilas, de 18 áreas y 50 centiáreas, linda N. Julián Simón, E. y S. comunal y O. Germán Pastor, en 36'93.

Constantino San José: Una tierra al pago de Tarifas, de 59 áreas y 39 centiáreas, linda N. Miguel León, E. arroyo Cachuelo, S. Obdulía Sánchez y O. término de Castromocho, en 277'20.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rema-

tante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Frechilla 16 de Octubre de 1939. Año de la Victoria. — Ausencio Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 283

Palencia

Cédula de citación

Jorio Gómez, Manuel, de unos veinte años de edad, natural de Valladolid, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para ser oído como denunciado en causa que se sigue ante el mismo con el número 191 de 1939 por hurto de ropas, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. — El Secretario judicial, P. H., Emerenciano García.

Núm. 284

Villanueva de la Serena

Requisitoria

Manuel Macho García, hijo de Mariano y Pilar, natural de Palencia, de estado soltero, profesión albañil, de 23 años de edad y fué soldado del Batallón de Trabajadores número 77, procesado por causa que se instruye en este Juzgado, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado Militar, número 16 de esta Plaza.

Villanueva de la Serena 29 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Juez Militar, Antonio Carballo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Saldaña

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y una vez resueltas las reclamaciones que sobre los mismos puedan presentarse en el plazo de tres días, a partir de la publicación de este anuncio, se celebrarán en la casa Consistorial, ante la Mesa designada al efecto, los días y horas que se indican y bajo los tipos de licitación que se señalan las subastas de arrendamiento de los siguientes arbitrios, para el ejercicio de 1940:

El día 20 de Noviembre próximo, a las once, de la mañana, la del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de licitación de 12.000 pesetas, y a las doce, las del arbitrio sobre el servicio de Matadero, en el tipo de licitación de 1.200 pesetas.

El día 21 del referido mes, a las once de la mañana la del arbitrio sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos en el tipo de rema-

te de 1.500 pesetas, y a las doce la del arbitrio sobre reconocimiento sanitario de alimentos, en el tipo de licitación de 1.200 pesetas.

Si estas subastas resultasen desiertas, tendrán lugar segundas y últimas subastas el día 1.º de Diciembre para las celebradas el 20 de Noviembre y el día 2 para las celebradas el 21, a las mismas horas que las anteriores, con iguales condiciones y con una rebaja en los tipos de remate del 10 por 100.

Las proposiciones se presentarán en la forma dispuesta en el artículo 15 del vigente Reglamento de contratación municipal para la del arbitrio sobre bebidas y a la establecida en el 14 de dicho Reglamento para todas las demás, debiendo consignarse previamente el depósito del 5 por 100 del tipo de remate.

Saldaña 17 de Octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde accidental, Amador Orgaz.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... habitante en la calle de..... con cédula personal corriente de clase..... tarifa..... número....., expedida en..... en..... bien enterado del pliego de condiciones, que ha de regir para la subasta de arrendamiento del arbitrio sobre..... (el que sea), se compromete a tomar en arriendo el referido arbitrio para todo el año de 1940, en la cantidad de..... (en letra) pesetas, con sujeción en un todo a las citadas condiciones.

(Fecha y firma)

Cobos de Cerrato

EDICTO

Don Isaias Martínez Rey, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de la villa de Cobos de Cerrato.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 22 de Septiembre último, acordó despojar de las parcelas de terreno del Monte de «Sequilla» de estos Propios, y que venían disfrutando para el aprovechamiento de labor y siembra a los individuos que a continuación se detallan y por las causas siguientes:

Por fallecimiento

Doña Pilar Arnaiz González, don Agapito Citores Arnán, don Andrés García Rodríguez, don Segundo Gutiérrez Ceballos, don Manuel Martínez Minguéz y doña Juana Ortega Barcenilla.

Por pérdida de vecindad

Doña Celestina Diez González, don Eliseo Diez González, don Pablo García Buj, don Salvador Gómez García y don Anselmo Santoyo Villaverde.

Y para que sirva de notificación a lo interesados, se hace público por medio del presente, advirtiendo que contra este acuerdo pueden interponer el recurso previo de reposición ante el mismo Ayuntamiento en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Cobos de Cerrato 8 de Octubre de 1939. Año de la Victoria. — Isaias Martínez.